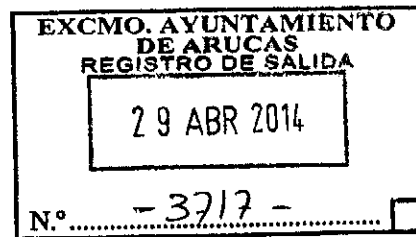




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

MPCR/ifd.-



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL BORRADOR DEL ACTA.-

**7.2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA EN LA PLAYA DE EL PUERTILLO, BOCABARRANCO, LOS CHARCONES DE BAÑADEROS, PLAYA DE QUINTANILLA Y PLAYA DE SAN ANDRES.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del **SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA EN LA PLAYA DE EL PUERTILLO, BOCABARRANCO, LOS CHARCONES DE BAÑADEROS, PLAYA DE QUINTANILLA Y PLAYA DE SAN ANDRES**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

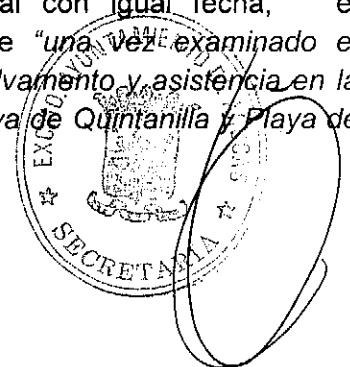
**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 15 de enero de 2014, el Concejal Delegado de Playas de este Ayuntamiento suscribe la Memoria justificativa de la necesidad de contratación de empresa especializada en salvamento y socorrismo para las playas del Municipio.

**SEGUNDO.** Con igual fecha el Ingeniero Técnico, Jefe del Departamento de Medio Ambiente, redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación del Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia en la playa de El Puertillo, Bocabarranco, Los Charcones de Bañaderos, playa de Quintanilla y playa de San Andrés.

**TERCERO.** El citado Pliego de Prescripciones Técnicas es aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de febrero de 2014, estableciéndose la incoación del expediente a través de procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de valoración y tramitación ordinaria.

**CUARTO.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es redactado con fecha 19 de febrero de 2014, emitiéndose por la Secretaria General Accidental con igual fecha, el correspondiente informe jurídico en el que pone de manifiesto que *"una vez examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio de vigilancia, salvamento y asistencia en la playa de El Puertillo, Bocabarranco, Los Charcones de Bañaderos, Playa de Quintanilla y Playa de San Andrés, se adecua a la legalidad vigente."*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

MPCR/ifd.-

**QUINTO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del expediente de contratación tramitado, al mismo tiempo que disponía que se publicara el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** Con fecha 7 de marzo de 2014, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**SÉPTIMO.** Durante el plazo de presentación de ofertas se recibió en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	REGISTRO ENTRADA
1	Servicio de Atención Mixta y Emergencias Sanitarias, S.L. (SAMES)	B-76.145.754	4739

**OCTAVO.** La Mesa de contratación constituida al efecto en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó dar por admitida a la licitación a la citada empresa.

**NOVENO.** Con fecha 1 de abril de 2014, se celebró el acto público de apertura del sobre número 2, que contenía el proyecto de organización del servicio (criterio de adjudicación nº 2, no evaluable mediante cifra o porcentaje).

**DÉCIMO.** El informe técnico de valoración del citado criterio, emitido por el Ingeniero Técnico del Departamento de Medio Ambiente, con fecha 3 de abril de 2014, textualmente dice:

**"INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LA "PROPOSICIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2, NO EVALUABLE MEDIANTE CIFRA O PORCENTAJE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA EN LA PLAYA DE EL PUERTILLO, BOCABARRANCO, LOS CHARCONES DE BAÑADEROS, PLAYA DE QUINTANILLA Y PLAYA DE SAN ANDRÉS.**

*En respuesta a la petición efectuada por la Mesa de Contratación, en referencia a que por parte de este Técnico se valore la proposición relativa al criterio de adjudicación nº 2, no evaluable mediante cifra o porcentaje para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

**“SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA EN LA PLAYA DE EL PUERTILLO, BOCABARRANCO, LOS CHARCONES DE BAÑADEROS, PLAYA DE QUINTANILLA Y PLAYA DE SAN ANDRÉS, criterio que según se establece en el art. 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación del Servicio de vigilancia, se valorará sin la aplicación de fórmulas aritméticas, el técnico firmante, tiene a bien,**

INFORMAR:

En el citado art. 10 del Pliego Administrativo, en concreto en el apartado 10.3.- sobre criterios de adjudicación, en lo referente al pto. 2 de dicho apartado, se establece textualmente lo siguiente:

2.- PROYECTO DE TRABAJO.....máximo 40 puntos.

Se valorará cada oferta atendiendo a la calidad y adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta técnica.

Se presentará en forma de memoria, con los anexos o separatas que el licitador considere convenientes, deberá contener una descripción completa y detallada del proyecto planteado para el contrato, incluyendo los siguientes aspectos.

- Propuesta organizativa.
- Plan de emergencias y Protocolos de actuación, por cada una de las playas.
- Organización del servicio.
- Adecuación de las mejoras.
- Conocimiento del litoral de Arucas.
- Materiales para el desarrollo del Servicio.”

En el pto. 10.4 del citado pliego, se establece el procedimiento de evaluación de las propuestas, que textualmente para el criterio nº 2, dice:

“Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración”

En este sentido, la empresa **SAMES CANARIAS**, única empresa a valorar, presenta un documento titulado **“Proposición relativa al criterio de adjudicación nº 2 no evaluable mediante cifra o porcentaje”**, en el que en ciento seis páginas presenta un proyecto de trabajo con el siguiente índice:

1.- Introducción.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

- 2.- *Propuesta Organizativa.*
- 3.- *Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación*
  - 3.1.- *Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación Playa de El Puertillo.*
  - 3.2.- *Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación de Bocabarranco.*
  - 3.3.- *Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación de Los Charcones de Bañaderos.*
  - 3.4.- *Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación Playa de Quintanilla.*
  - 3.5.- *Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación Playa de San Andrés.*
- 4.- *Organización del Servicio.*
- 5.- *Adecuación de las Mejoras.*
- 6.- *Conocimiento del Litoral de Arucas.*
- 7.- *Medios Materiales para el Desarrollo del Servicio.*
- 8.- *Propuesta de Uniformidad del Personal a Adscribir al Contrato.*

*Siguiendo lo establecido en el pto. 10.4 del pliego Administrativo y a falta de otras ofertas con la que comparar la considerada, se valorará teniendo en cuenta su adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato, es decir de lo establecido en el Pliego Técnico.*

*El **punto nº 1.-** Introducción, se desglosa en dos apartados Antecedentes y Objeto del Documento, sin que se aporte información significativa que mejore lo establecido en los pliegos.*

*El **punto nº 2.-** Propuesta Organizativa, se desglosa en dos apartados Configuración del Equipo Humano y Funciones del Equipo Humano.*

*En el primer apartado se recoge el número y características de los trabajadores que el licitador aportará al Servicio, cumpliéndose con lo establecido en el Pliego Técnico, es decir:*

*1 director operativo-coordinado de las playas.*

*1 patrón de embarcaciones itinerantes en las playas.*

*5 socorristas acuáticos para las distintas zonas que contempla el Pliego.*

*Además se establecen los correturnos o personal necesario para cubrir las ausencias por descanso o enfermedad.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

*En el segundo apartado, se describen las funciones del equipo humanos, coincidente con lo indicado en el pliego técnico.*

*En el punto nº 3.- Plan de Emergencias y Protocolos de Actuación, se establecen los planes para cada una de las zonas señaladas en el pliego técnico, consideramos que la elaboración tanto de los planes como de los protocolos, son correctos y se ajustan a lo solicitado en los pliegos.*

*En el punto nº 4.- Referente a la organización del Servicio, en cinco apartados se establece la forma en que el licitador efectuará la organización, repitiendo información suministrada en el punto anterior.*

*La información proporcionada es muy generalista y así, no se indica la manera de organizar el servicio en la jornada diaria, desde el momento en que se abre el puesto de salvamento hasta que se cierra, no se establece el control horario de los socorristas, las acciones a realizar a lo largo de la jornada, procedimiento de descanso dentro de la jornada, etc.*

*En el punto nº 5.- Adecuación de las mejoras, el licitado comunica que este apartado se recoge en el sobre número 3, siguiendo las instrucciones dadas en el Pliego Administrativo.*

*En el punto nº 6.-, sobre Conocimiento del litoral de Arucas, el licitador hace una sencilla descripción del litoral de nuestro municipio, sin entrar en detalles que podrían ser importantes en la prevención de accidentes, como por ejemplo, características del oleaje a lo largo del año o accesibilidad a las diferentes zonas del litoral. Con respecto a Los Charcones falta información sobre las características de las nuevas piscinas.*

*En el punto nº 7.- sobre Medios materiales para el desarrollo del servicio, el licitado en tres apartados: Medios materiales, instalaciones móviles e instalaciones fijas, desglosa los medios con los que contará para la realización del servicio y así:*

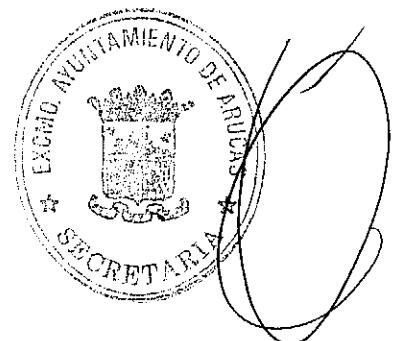
*En lo que respecta a **medios materiales**:*

*Para la playa de El Puertillo, Bocabarranco y Charcones:*

- 1 equipo desfibrilador nuevo en el centro de control.*
- 1 tablero espinal de rescate con inmovilizador nuevo.*
- 2 sillas anfibia totalmente equipadas.*

*Para la playa de Quintanilla:*

- 1 equipo desfibrilador nuevo.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

*1 botiquín de primeros auxilios nuevo.*

*Para la playa de San Andrés:*

*1 equipo desfibrilador nuevo.*

*1 botiquín de primeros auxilios nuevo.*

*En este apartado se indica que se dotará a los trabajadores de emisoras o teléfonos móviles y tubos de rescate.*

*En lo que respecta a **instalaciones móviles**:*

*Aportan un vehículo tipo Quad o vehículo de coordinación 4x4, equipado con 1 tablero espinal de rescate con inmovilizador nuevo, 2 botiquines de primeros auxilios nuevos y una lata de rescate acuático tipo bala americana, además de los medios que pone a disposición de la empresa, el Ayuntamiento (moto de rescate, bicicletas y megafonía).*

*En lo que respecta a **instalaciones fijas** además de las ya existentes en las playas, la empresa aporta una torre de vigilancia para la Playa de Quintanilla y otra para la Playa de San Andrés.*

*Aunque la dotación de medios que aporta la empresa, se ajusta a lo solicitado en los pliegos, consideramos que se podía haber mejorado y así, sería conveniente más desfibriladores, para los Charcones y Bocabarranco y aportar un vehículo de más entidad que el señalado.*

*Finalmente en el **punto nº 8.-** sobre propuesta de Uniformidad del Personal a adscribir al Contrato, consideramos que se ajusta a lo indicado en el pliego técnico.*

*En base a lo descrito anteriormente y considerando que el proyecto de trabajo presentado se ajusta al mínimo recogido en el pliego y teniendo en cuenta que no hay otros licitadores con los que comparar, la puntuación que obtiene la empresa es de 40 puntos.*

Arucas, 03 de abril de 2014

Mauricio Falcón Rodríguez

Jefe sección Medio Ambiente"

**UNDECIMO.-** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2014, aprueba el citado informe y procede a celebrar el acto público de apertura del sobre número 3 presentado por la empresa SERVICIO DE ATENCION MIXTA Y EMERGENCIAS SANITARIAS, S.L. (SAMÉS), siendo su oferta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

-- OFERTA ECONOMICA.- 44.630 euros anuales más el correspondiente 7% de IGIC por importe de 3.124,10 euros. De conformidad con la citada oferta, el precio total por los 4 años iniciales del contrato asciende a la cantidad de 178.520,00 euros más el correspondiente IGIC.

-- MEJORAS.- La empresa licitadora oferta todas las mejoras establecidas en los Pliegos:

-- Disposición de un socorrista en la Playa de Quintanilla, los fines de semana y festivos durante el periodo del contrato y en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego Técnico.

-- Servicio en todos los fines de semana, (sábados y domingos), incluso festivos, del mes de Junio, con dos socorristas en la Playa de El Puertillo y Los Charcones, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego Técnico.

-- Servicio en jueves, viernes, sábado y domingo de Semana Santa, con dos socorristas en la Playa de El Puertillo y Los Charcones, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego Técnico.

**DUODECIMO.**- A la vista de la citada oferta, que cumple con lo establecido en los respectivos PPT y PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la única empresa licitadora SERVICIO DE ATENCION MIXTA Y EMERGENCIAS SANITARIAS, S.L. (SAMÉS).

**DÉCIMOTERCERO.**- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2014, acuerda requerir a la citada empresa para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, aporte la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 8.926,00 euros.

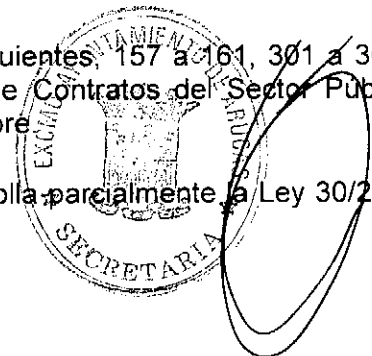
**DÉCIMOCUARTO.**- Con fecha 15 de abril de 2014, la citada empresa constituyó la citada garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 10, 22, 53, 109, 110, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 157 a 161, 301 a 309 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, vista la propuesta suscrita por la Secretaría General Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **SERVICIO DE ATENCION MIXTA Y EMERGENCIAS SANITARIAS, S.L. (SAMES)**, con C.I.F. B-76.145.754, el contrato de servicios denominado **"SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA EN LA PLAYA DE EL PUERTILLO, BOCABARRANCO, LOS CHARCONES DE BAÑADEROS, PLAYA DE QUINTANILLA Y PLAYA DE SAN ANDRES**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes apartados:

- Duración del contrato: 4 años con posibilidad de prórroga por 2 años más.
  - Presupuesto adjudicación: 44.630,00 euros anuales más el 7% de IGIC.
  - Mejoras ofertadas:
4. Disposición de un socorrista en la Playa de Quintanilla, los fines de semana y festivos durante el periodo del contrato y en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego Técnico.
  5. Servicio en todos los fines de semana, (sábados y domingos), incluso festivos, del mes de Junio, con dos socorristas en la Playa de El Puertillo y Los Charcones, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego Técnico.
  6. Servicio en jueves, viernes, sábado y domingo de Semana Santa, con dos socorristas en la Playa de El Puertillo y Los Charcones, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego Técnico.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto que para el presente año representa la citada contratación con cargo a la partida 04.179.227.99 del vigente presupuesto de gastos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
Secretaría

—  
MPCR/ifd.-

**TERCERO.** Notificar a la empresa **SERVICIO DE ATENCION MIXTA Y EMERGENCIAS SANITARIAS, S.L. (SAMES)**, la presente Resolución, comunicándole que conforme se establece en la cláusula 20 del PCAP, una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, esta Junta de Gobierno le requerirá para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

**CUARTO.** Antes de proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un original de la póliza de seguros de responsabilidad civil contratada para responder de los daños y perjuicios materiales y personales causados a terceros en el ejercicio de la actividad contratada.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es firme en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **un mes**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Sírvase firmar el duplicado como prueba de haber recibido el original de la presente.

Arucas, 28 de abril de 2014.  
LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL,  
(Decreto de Alcaldía Nº 46/2014)

SERVICIO DE ATENCION MIXTA Y EMERGENCIAS SANITARIAS (SAMES)  
PLAZA INGENIERO DANUEZ BECERRA 35, 1 - PUERTA 2.- OFICINA 4  
35002.- LAS PALMAS DE G.C.

